DECRETO 1811 DE 2008

(mayo 27)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la "Orden del Mérito Comercial" a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades o presten servicios meritorios en el campo del comercio nacional y su desarrollo;

Que la "Cámara de Comercio de Pasto" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, con domicilio en la ciudad de Pasto, integrada por los comerciantes matriculados en el registro mercantil, que cumple 90 años de gestión íntimamente ligada a la aceleración del comercio, a la creación de grandes empresas y al desarrollo económico de la ciudad de Pasto (Nariño);

Que la "Cámara de Comercio de Pasto", tiene como actividades institucionales la prestación de servicios de información, capacitación, asesoría empresarial, consultoría jurídica, gestión comercial, así como la realización de estudios y proyectos de desarrollo económico y social para la región;

Que la "Cámara de Comercio de Pasto" ha venido gestando, liderando y acompañando los más ambiciosos proyectos que pretenden consolidar a Pasto y Nariño como las mejores plataformas para operar negocios desde la frontera surcolombiana;

Que la "Cámara de Comercio de Pasto" se ha trazado como objetivo fundamental trabajar

por el desarrollo de la microempresa, la gestión internacional, la gestión de calidad, el impulso del comercio y la competitividad regional;

Que la "Cámara de Comercio de Pasto" se ha impuesto como misión: fomentar el desarrollo empresarial en la jurisdicción a través de un portafolio de servicios acorde a sus necesidades; cumplir con la función legal de llevar los Registros Públicos; representar al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y promover la creación de nuevas empresas en la jurisdicción y el fortalecimiento de las existentes;

Que la "Cámara de Comercio de Pasto", tiene como visión ser, en el año 2009, una Cámara de Comercio líder y competitiva en el desarrollo empresarial, eficiente en el manejo de sus recursos y eficaz en la prestación de sus servicios;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial evaluó la gestión de la Cámara de Comercio de Pasto y decidió, por unanimidad, otorgarle la Orden del Mérito Comercial, en la categoría de Gran Oficial, por cumplir los requisitos para su concesión;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo. 1° Concédase la "Orden del Mérito Comercial", en la categoría de "Gran Oficial", a la Cámara de Comercio de Pasto, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes al comercio nacional. Artículo. 2° El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de mayo de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.